



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 17ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 12 de octubre de 2017, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Gunnarsson (Islandia)

Sumario

Tema 69 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)

- a) Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)
- b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 69 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (continuación)

a) Derechos de los pueblos indígenas (continuación) (A/72/186)

b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (continuación)

1. **La Sra. Sandoval Espínola** (Paraguay) dice que el rico acervo cultural indígena es uno de los elementos fundamentales de la identidad del pueblo paraguayo. En el Paraguay existen 19 grupos étnicos de pueblos indígenas y numerosas lenguas indígenas, incluido el guaraní, que comparte la categoría de idioma oficial con el español y es ampliamente utilizado en todo el país. Por ello, la delegación del Paraguay se congratula por la proclamación del Año Internacional de las Lenguas Indígenas y espera que esto sirva para destacar la necesidad urgente de preservar y proteger las lenguas indígenas, especialmente las que están en peligro de extinción.

2. En la Constitución del Paraguay se reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas y se consagra su derecho a la propiedad comunitaria y a desarrollar su identidad étnica, así como a participar en la vida política y en la toma de decisiones que afectan a sus derechos. En los últimos años, se han registrado avances significativos en el respeto de los derechos indígenas, incluidas la aprobación de una ley de salud indígena, la incorporación gradual de las familias indígenas en el programa de transferencias monetarias condicionadas y la creación de un programa de construcción de viviendas en comunidades indígenas.

3. El Paraguay fue uno de los seis países seleccionados por la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para participar en un proyecto de promoción del diálogo político entre los pueblos indígenas, los Gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas con miras a elaborar planes de acción nacionales para los pueblos indígenas. Ya se han elaborado directrices preliminares para adoptar políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y está previsto celebrar consultas territoriales que conduzcan a un plan de acción nacional. El Gobierno del Paraguay es consciente de que aún hay un largo camino por recorrer, y seguirá trabajando junto con los pueblos indígenas del país a fin de que sus derechos sean reconocidos y su cultura, identidad y tradiciones sean preservadas.

4. **El Sr. Yao Shaojun** (China) dice que los países con poblaciones indígenas, en especial los países

desarrollados, deben reunir la voluntad política necesaria para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con los pueblos indígenas, aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y cumplir los compromisos contraídos en el marco de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Deben centrarse en reducir la pobreza y alcanzar el desarrollo económico, garantizar el acceso igualitario a la tierra y a los servicios públicos básicos, proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y preservar las culturas, los idiomas y los modos de vida tradicionales. Todas las medidas que afecten a los derechos e intereses de los pueblos indígenas deben adoptarse en consulta con ellos y con su consentimiento previo.

5. No existe una definición consensuada a nivel internacional de "pueblos indígenas". No todos los países cuentan con pueblos indígenas, y los residentes nativos no deben equipararse con las personas indígenas. Los acuerdos específicos para fomentar la participación de los pueblos indígenas en las sesiones de las Naciones Unidas deben estar en consonancia con los propósitos y principios de la Carta; respetar la soberanía, integridad territorial y unidad política de los Estados Miembros; y mantener la naturaleza intergubernamental de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros deben ser los que dirijan las consultas a ese respecto, que deberán dar lugar a acuerdos consensuados y aceptables para todos. China seguirá colaborando con todas las partes y desempeñando un papel positivo en esas consultas.

6. **El Sr. Poveda Brito** (Venezuela (República Bolivariana de)) dice que, en la República Bolivariana de Venezuela, el 12 de octubre se conmemora el Día de la Resistencia Indígena en honor a la lucha histórica de los pueblos originarios contra los colonizadores extranjeros. En la Constitución de Venezuela de 1999 se reconocen sus derechos sociales, políticos, económicos y culturales, así como sus derechos a una identidad étnica y cultural, a mantener sus propias políticas económicas, a la participación política y al restablecimiento de sus tierras ancestrales. En los diez años que han pasado desde su creación, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas ha conseguido importantes logros en favor de su objetivo fundamental de erradicar la pobreza extrema en las comunidades indígenas. Existen leyes especiales que protegen los derechos de los pueblos indígenas, incluidas leyes de idiomas, salud, educación, demarcación de territorios, propiedad colectiva de la tierra, comunas productivas, cuestiones relativas a las mujeres y derechos humanos. Esas leyes se promulgaron con la participación de legisladores y legisladoras indígenas y se basaron en el principio de consentimiento libre, previo e informado.

Hoy más que nunca, los pueblos indígenas están incluidos en el proceso de desarrollo nacional.

7. **La Sra. Cantada** (Filipinas) dice que los derechos y la protección de los pueblos indígenas de Filipinas están garantizados en virtud de la Constitución y la legislación. En la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas de 1997 se reconocen, entre otras cosas, su derecho al autogobierno y la libre determinación y su derecho a las tierras ancestrales; también se exige contar con su consentimiento libre, previo e informado en cualquier proyecto que les afecte. Filipinas promueve la participación de los pueblos indígenas en la elaboración y aplicación de políticas y programas de su interés a través de un sistema de representación obligatoria de los pueblos indígenas. Además, se ha ampliado el número de miembros de la Comisión de Transición de Bangsamoro, encargada de redactar la ley por la que se establece una región autónoma en Mindanao, a fin de incluir a más personas indígenas.

8. Filipinas está aplicando un programa educativo para los pueblos indígenas, destinado a brindar una educación que tenga en cuenta los aspectos culturales, y también ha puesto en marcha un programa de formación práctica dirigido específicamente a las personas indígenas. Además, ha adoptado programas de salud respetuosos con las particularidades culturales, como un programa sobre salud materna, neonatal e infantil y nutrición, puesto en marcha en Mindanao, que en el futuro se hará extensivo a otras comunidades indígenas del país.

9. **El Sr. Tituaña Matango** (Ecuador) dice que su país ha dado pasos importantes para aplicar la Declaración a través de su Constitución, su Código Orgánico Integral Penal y la legislación, incluidas una ley de participación ciudadana, una ley de tierras y territorios y una ley para la creación de consejos nacionales de igualdad. En la Constitución de 2008 se reconocen la justicia indígena y los derechos de los pueblos y las comunidades, como el derecho a mantener y fortalecer su identidad, tradiciones y formas de organización social y el derecho a no ser objeto de racismo ni discriminación. Las mesas redondas sobre interculturalidad y el Acuerdo por el Agro del Ecuador brindan oportunidades para el diálogo intercultural y el consenso. Por último, el orador dice que el Ecuador conmemora el verdadero significado del 12 de octubre al celebrar el Día de la Plurinacionalidad y la Interculturalidad.

10. **La Sra. Lobo Juárez** (Honduras) dice que Honduras ha adoptado una serie de medidas importantes para honrar los derechos y las reclamaciones legítimas e históricas de los pueblos indígenas y afrohondureños. Entre ellas, la más importante ha sido la creación de la

Dirección de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, que tiene por objeto promover sus intereses de desarrollo. Como consecuencia de esas medidas, el Gobierno aprobó una política pública contra el racismo y la discriminación de las personas indígenas y afrohondureñas, y se redactó el anteproyecto de una ley marco de consulta libre, previa e informada a esos pueblos, con el acompañamiento de representantes de los pueblos indígenas, la sociedad civil, el sector privado y organismos de las Naciones Unidas. Aunque aún queda mucho por hacer, Honduras ha estado trabajando día a día en la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, basada en el diálogo con todos los sectores de la sociedad, y otorga especial atención a escuchar a los grupos que históricamente han sido marginados, como los pueblos indígenas y afrohondureños.

11. **La Sra. Kovacs** (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)) dice que la FAO considera a los pueblos indígenas aliados fundamentales. Sus conocimientos tradicionales, combinados con las nuevas tecnologías, brindan oportunidades excepcionales para la humanidad. La Organización sigue comprometida a respetar y promover sus derechos, cuya realización es fundamental para implementar satisfactoriamente la Agenda 2030.

12. En el plan de trabajo de la FAO sobre pueblos indígenas se abordan las cuestiones de los sistemas alimentarios indígenas; las directrices voluntarias sobre la gobernanza de la tenencia; los indicadores de la seguridad alimentaria; el consentimiento libre, previo e informado; la promoción y el desarrollo de la capacidad; y el cambio climático y los conocimientos tradicionales. Por recomendación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, también se centra en los jóvenes y las mujeres indígenas. En ese contexto, en abril la FAO organizó una reunión con el Grupo Mundial de Jóvenes Indígenas, y en la actualidad está ultimando una campaña mundial sobre las mujeres indígenas, que aprovecha las experiencias adquiridas de las escuelas de liderazgo para mujeres indígenas administradas por la FAO en la India, Filipinas, el Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia.

13. **El Sr. Cassidy** (Organización Internacional del Trabajo (OIT)) dice que la ratificación y aplicación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Núm. 169) es un avance importante hacia la consecución de los objetivos de la Declaración. Es preciso que haya un reconocimiento más amplio de los pueblos indígenas y que se preste más atención a crear mecanismos, procedimientos e instituciones nacionales para que los pueblos indígenas participen en los procesos de toma de

decisiones. Al diseñar y aplicar planes de acción nacionales, estrategias y otras medidas encaminadas a lograr los objetivos de la Declaración, los Estados deben abordar las cuestiones relativas a los pueblos indígenas como una parte integral de planes y políticas nacionales más amplios.

14. La OIT ha redoblado sus esfuerzos por incorporar las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en el Programa de Trabajo Decente, con especial hincapié en los derechos de las mujeres indígenas. Por ejemplo, con el apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ha estado trabajando en Bangladesh, el Estado Plurinacional de Bolivia y Guatemala con miras a fortalecer la capacidad y los procesos nacionales que garantizan el derecho de las mujeres indígenas a un trabajo decente en una serie de sectores, como la construcción, el trabajo doméstico y la industria de las plantaciones de té.

15. **La Sra. Likina** (Federación de Rusia), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que las acusaciones formuladas por el representante de Ucrania carecen de fundamento. Los tártaros de Crimea tienen los mismos derechos que todos los demás ciudadanos rusos, y los instrumentos internacionales en los que el país es parte se aplican en todo el territorio, incluidos Crimea y Sebastopol. Se han investigado exhaustivamente todos los actos de vulneración de derechos y sus autores han rendido cuentas por ellos. En 20 años de independencia, Ucrania no ha hecho nada por mejorar la situación de los tártaros de Crimea, a pesar de las múltiples recomendaciones formuladas por los órganos internacionales de derechos humanos. El repentino interés de Kiev por sus derechos es meramente político.

16. La Federación de Rusia ya ha hecho mucho por todos los pueblos de Crimea, incluida la rehabilitación de los pueblos reprimidos, y la lengua tártara ha obtenido la categoría de idioma gubernamental. Asimismo, ha adoptado medidas para desarrollar la cultura y la educación tártaras en colaboración con los propios tártaros de Crimea.

17. **El Sr. Yarmenko** (Ucrania), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol son una parte integral de Ucrania, y que Ucrania nunca reconocerá su anexión a la Federación de Rusia. Un ciudadano ruso no tiene autoridad para firmar un acuerdo de adhesión en nombre de una región de Ucrania.

18. Cada día se denuncian nuevos casos de persecución de los tártaros de Crimea. El miércoles, por ejemplo, se realizaron registros en casas de la ciudad de Bakhchysarai sin que existiera una causa justificada, seis personas fueron arrestadas ilícitamente y al menos

nueve activistas, que solo se encontraban ahí para mostrar su apoyo, fueron detenidos al mismo tiempo. Los registros selectivos en los hogares musulmanes constituyen un claro ejemplo de persecución por motivos religiosos.

Se levanta la sesión a las 15.40 horas.